

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2428/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Don José López Fabelo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4437 de 20 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los concejales y concejalas de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Doña Vanesa Belén Martín Herrera**, concejala delegada de Presidencia Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de concejalías.
- **Don Francisco Javier Espino Espino**, concejal delegado de Economía y Hacienda, y Contratación.
- **Doña Catalina Sánchez Ramírez**, concejala delegada de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales.



- **Don Adrián Yeray Ramírez Viera**, concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio.
- **Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez**, concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad.
- **Doña Fátima Méndez López**, concejala delegada de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.
- **Don Rubén Domingo López Sánchez**, concejal delegado de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud.
- **Don Martín Manuel García Cabrera**, concejal delegado de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas, y Vivienda.
- **Don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, concejal delegado de Urbanismo, Accesibilidad, Policía, Seguridad y Emergencias.
- **Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, concejal delegado de Cultura, Parques y Jardines.
- **Doña Maria Rosario Viera Hernández**, concejala delegada de Participación Ciudadana y Solidaridad.
- **Doña Alejandra Rodríguez Pérez**, concejala delegada de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles) y Festejos.

SEGUNDO. - Conferir delegaciones genéricas de esta Alcaldía a favor de los concejales y concejalas que a continuación se detallan, relacionadas con aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local:

1.- A don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de Economía y Hacienda, Contratación, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - En materia de Economía y Hacienda, todas aquellas competencias que estando atribuidas a esta Alcaldía puedan ser delegables, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las competencias relativas a mandamientos de pago, rendición de cuentas y demás documentos inherentes a la condición de clavero.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

c). - Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos y demás resoluciones que sean precisos publicar en los diferentes diarios oficiales y tablón de edictos, siempre que versen sobre la materia encomendada.



2.- A doña Vanesa Belén Martín Herrera, concejala delegada de Presidencia, Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de concejalías,

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

3.- A doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, concejala delegada de Servicios Sociales, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos que procedan con relación a las actuaciones en situación de riesgo de menores (Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).

b). - El otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

c). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

4.- A don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de Urbanismo, Policía, Seguridad y Emergencias, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia urbanística, incluidos los que procedan en materia de disciplina urbanística, y en el resto de las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.



5.- A don Rubén Domingo López Sánchez, concejal delegado de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

6.- A don Adrian Yeray Ramírez Viera, concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia de espectáculos públicos y actividades, así como en el resto de las materias de sus servicios delegados.

b). - La resolución de los procedimientos sobre de transmisión y extinción de licencias y autorizaciones previstas tanto en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Taxi, como en la normativa autonómica del servicio de taxi.

c). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

7.- A doña Catalina Sánchez Ramírez, concejala delegada concejala delegada de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales**,** la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.



8.- A don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas, y Vivienda, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

9.- A doña Fátima Méndez López, concejala delegada de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

10.- A doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejala delegada de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles) y Festejos, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

11.- A don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de Cultura, Parques y Jardines, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

12.- A doña Maria Rosario Viera Hernández, concejala delegada de Participación Ciudadana y Solidaridad, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

TERCERO. – Queda adscrita directamente a la Alcaldía, y será dirigida por ésta, **la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, así como el Patronato Municipal de Medios de Comunicación.**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO. - Reservar respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:

- a). - La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b). - La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c). - La de dirigir comunicaciones a autoridades y organismos.

QUINTO. - No son objeto de delegación, en ninguna de las concejalías delegadas, por su carácter indelegable, la jefatura superior de todo el personal, así como el nombramiento de funcionarios y personal laboral para los distintos puestos y cargos del Ayuntamiento, en cualquiera de sus servicios, así como aquellos nombramientos que, por Ley estatal o autonómica, y disposiciones sectoriales, se atribuyan al alcalde, quedando reservadas expresamente todas esas decisiones en la atribución propia de la Alcaldía-Presidencia.

SEXTO. - Notificar personalmente la presente resolución a los concejales y concejalas objeto de designación, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldía.

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

OCTAVO.- Dejar sin efecto la resolución número 4326 de fecha 20 de junio de 2023, al haberse detectado error en su contenido.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4ERNJKE596AYXHDPEG7YRQ2
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

